



EXTRACTO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Estimado Apoderado/a: A causa de la Pandemia y a la suspensión de las clases presenciales la escuela ha implementado la educación remota. Por lo anterior, su hijo/a será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Habrá un solo periodo anual para las evaluaciones.
- 2.- Se evaluarán los objetivos de aprendizajes priorizados del Mineduc según el plan de estudio transitorio de la escuela.
- 3.- En el primer Ciclo, las calificaciones finales se obtendrán a partir de las **evaluaciones formativas aplicadas**, las que se obtendrán al transformar el % de logro, en una única calificación numérica, usando la siguiente tabla de equivalencias.

Tabla N° 1: Conversión de porcentajes de logro en las evaluaciones formativas a concepto y a nota.

% de Logro	Concepto	Nota
0 - 59	Por Lograr	3
60 - 80	Medianamente Logrado	5
81 al 100	Logrado	7

- 4.- En el segundo ciclo se realizarán **evaluaciones sumativas**, en cada asignatura del Plan de Estudio; sin la exclusión de las evaluaciones formativas.
- 5.- Sobre el Plan de Estudio desde 1° a 8° básico: Considera las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, C. Naturales y Ed. Física. En el segundo ciclo, además se incorpora inglés.
- 6.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio.
- 7.- **Sobre el número de notas:** A partir del mes de septiembre, cada estudiante tendrá como mínimo una calificación por asignatura y a partir del mes de octubre, los apoderados recibirán informes de notas.

8.- Sobre los Casos Especiales:

8.1.- En relación a los estudiantes que no se conecten al 30 de octubre, los apoderados deberán informar por escrito sobre el **tipo** de situación que los ha afectado:

Tipo 1: Dificultades de conectividad, tipo 2: Dificultades de salud, Tipo 3: Situaciones socioemocionales y/o familiares, Tipo 4: otros que les han impedido participar en el proceso de aprendizaje del presente año.

Los padres deberán comunicarse con una de las siguientes instancias: Dirección, Inspectoría General, Profesora jefe, Psicólogo, encargada de convivencia escolar, docente PIE, Unidad Técnica.

Los alumnos que estén en condición de repitencia a causa de no participar en el proceso de educación remota implementado por el establecimiento, se les comunicará a los apoderados que es posible que la matrícula para el año 2021 se vea afectada por la capacidad máxima según curso.

8.2.- **Respecto a los estudiantes que por problemas de conectividad y acceso no han enviado sus tareas**, se dará un plazo hasta la primera quincena de diciembre para el envío de las actividades atrasadas acordadas con el profesor, lo que será revisado y calificado.

8.3.- Para los apoderados que soliciten que su estudiante repita el año escolar, deberán comunicar su por escrito su decisión, la pueden entregar en la escuela o enviar por correo electrónico a escuelaluis.acevedo@gmail.com El documento debe señalar lo siguiente: nombre y curso del estudiante, motivo de la decisión, nombre, rut y firma apoderado. También debe señalar que toma conocimiento además que puede perder la vacante en el establecimiento educacional para el año 2021 debido al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

9.- Sobre la Asistencia: Los estudiantes deben participar a través de las diferentes formas de comunicación que se han implementado.

10.- **Sobre la difusión de este Extracto y del Anexo** al Reglamento de Evaluación; ambos documentos estarán disponibles a partir de octubre, en la página web institucional: <http://www.escuelaluisalbertoacevedo.cl>, en donde encontrará la información en forma detallada.

San Pedro de la Paz, septiembre de 2020.